

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: miércoles, 28 de junio de 2017 18:06

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0002483

Sr(a) Juan Guillermo Neira Arias

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0002483, en la que requiere "Estimados señores: Junto con saludar, les escribo para solicitar a ustedes los datos históricos desde el 2006 al 2016 de importaciones y exportaciones en toneladas de los siguientes códigos arancelarios: 31010000 31051090 38089341 31029090 31059090 38089349 31049090 31056000 31029000 No es necesario que sea detallada, con los totales anuales dentro de ese rango de tiempo es suficiente. Quedo atento a sus comentarios.". Sírvase revisar los archivos Excel adjuntos con los detalles de la respuesta a su solicitud.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.